

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA ENOTURISMO DE GALICIA” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA.**

<b><u>1</u></b>	<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>2</u></b>	<b><u>OBJETO DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>4</u></b>
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
2.2	ENTREGABLES	5
<b><u>3</u></b>	<b><u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u></b>	<b><u>6</u></b>
3.1	CAPACIDAD	6
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	9
<b><u>4</u></b>	<b><u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>5</u></b>	<b><u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>6</u></b>	<b><u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u></b>	<b><u>9</u></b>
6.1	PUBLICIDAD	9
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	10
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
6.4	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	11
6.5	FORMALIZACIÓN	11
6.6	GARANTÍAS	12
<b><u>7</u></b>	<b><u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>8</u></b>	<b><u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u></b>	<b><u>13</u></b>

<b><u>9</u></b>	<b><u>FACTURACIÓN</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>10</u></b>	<b><u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>11</u></b>	<b><u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>12</u></b>	<b><u>CONTACTO</u></b>	<b><u>15</u></b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el pasado 12 de abril de 2016 iniciar un proceso de proyectos en colaboración con entidades asociadas para la promoción y mejora de la comercialización del destino Galicia.

Para realizar estas colaboraciones, se ha articulado un sistema de presentación de proyectos a través de unas bases y a través de un formulario donde se indica el alcance y las características del proyecto. Con ello se ha realizado una valoración de los proyectos que ha permitido priorizar aquellos proyectos con mayores puntuaciones.

Finalmente el Consejo Ejecutivo del Clúster aprobó 9 proyectos en la reunión celebrada el día 7 de junio de 2016 y que corresponden con los siguientes:

- GALICIA DESTINO TURÍSTICO FAMILIAR
- PROMOCION MICE GALLEGO
- OFERTA COMPLEMENTARIA TURISMO RURAL
- CREACIÓN MARCA ENOTURISMO GALICIA
- COMPOSTELA DESTINO 5 ESTRELLAS
- GALICIA ESCAPADAS ACTIVAS
- CREACIÓN DE CLUB DE PRODUCTO DE TURISMO ENOLÓGICO DE GALICIA
- CAMINO DE SANTIAGO TERMAL
- AUDIOVISUAL CAMIÑOS SANTIAGO

El presente contrato recoge las actividades para el desarrollo del proyecto de “Creación de la Marca Enoturismo Galicia” que ha sido propuesto por:

- Asociación Ruta do Viño Rías Baixas
- Asociación Ruta do Viño Ribeiro
- Asociación Ruta do Viño da Ribeira Sacra
- Asociación Ruta do Viño de Monterrei

La presente licitación se enmarca en el convenio de colaboración firmado entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico.

## 2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el **CTG**, de un servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA “ENOTURISMO GALICIA” CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ES LA CREACIÓN DE UNA MARCA ÚNICA QUE IDENTIFIQUE, REPRESENTE Y PROMOCIONE EL TURISMO ENOGASTRONÓMICO DE LOS CUATRO TERRITORIOS GALLEGOS.**

La finalidad de este contrato es adoptar una estrategia común por parte de las Rutas del Vino de Galicia que permita dar a conocer el patrimonio vitivinícola del territorio, promocionando de forma conjunta el enoturismo y la enogastronomía.

### 2.1 *Actividades a realizar por el adjudicatario*

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral (llave en mano) al CTG para la puesta en marcha de este proyecto.

Para el desarrollo del proyecto, será necesario realizar las siguientes actividades:

- 1) **Creación de la marca “Enoturismo Galicia”:**
  - a. Diseño del logotipo e imagen de la marca
  - b. Elaboración del manual corporativo, con diferentes formatos para las distintas plataformas de uso.
  - c. Creación de un eslogan genérico asociado a la marca “Enoturismo Galicia”.
  - d. Consulta de disponibilidad de la marca “Enoturismo Galicia” en el registro de marcas. En caso de no estar disponible búsqueda de otro nombre para dicha marca, siempre en consenso con las Rutas participantes en el proyecto.
  - e. Registro de la nueva marca y de su imagen, en su registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
  
- 2) **Elaboración del material gráfico**
  - a. Creación de un folleto general donde se muestre la esencia de Enoturismo Galicia, y anime a visitar las bodegas y proporcione

información general de las diferentes Rutas participantes en el proyecto.

- b. Creación de material gráfico complementario para otras actividades promocionales puntuales que se realicen en torno a este proyecto: flyers, tarjetones, dípticos, etc.

### **3) Realización de la campaña publicitaria**

- a. Campaña de publicidad off-line y on-line en medios de comunicación, para dar a conocer la marca “Enoturismo Galicia” y realizar una presentación conjunta de la misma. Así mismo se valora la posibilidad de realizar actos de presentación en las diferentes Rutas del Vino.
- b. Presencia en vallas publicitarias, muppies, etc.

### **4) Realización de la campaña de promoción**

- a. Creación, organización y puesta en marcha de actividades promocionales en torno a esta nueva marca, por ejemplo: organización de catas, talleres de maridajes, showcooking, visitas, eventos especiales y otras acciones con el objetivo de lograr un mayor impacto de esta nueva de marca.

### **5) Elaboración de Merchandasing**

- a. Elaboración de merchandising que potencie la marca Enoturismo Galicia tanto en el territorio, como en otros eventos fuera del territorio en los que esté presente.
- b. Proporcionar a todas las bodegas de las Rutas este material para que puedan repartirlo entre sus visitantes, de modo que afiance la imagen de marca. La empresa adjudicataria se encargará del envío del material a las bodegas participantes en el proyecto. Se estima que el número máximo de bodegas participantes será de 120.

## **2.2 Entregables**

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG, así como a cada una de las Rutas del Vino, los siguientes documentos:

1. Memoria final justificativa de las actividades realizadas, donde se explique detalladamente las acciones propuestas y ejecutadas. En el mismo se deberá explicar detalladamente los impactos de las acciones contratadas, incluyendo fotos o capturas de las mismas. En el caso de acciones online es necesario cuantificar el número de impresiones, el número de personas alcanzadas y clics.
2. Clipping de prensa donde se recojan todas las noticias publicadas en torno al proyecto.
3. Registro de la marca a nombre del CTG.
4. Encuestas de valoración de todas las acciones promocionales realizadas.
5. Diseños utilizados en el proyecto (logos, materiales gráficos, banners, etc.) en formato vectorial o editable.
6. 3 originales de cada elemento material generado en el proyecto (flyers, tarjetones, dípticos, folletos, merchandising, etc.)
7. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.

### 3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

#### 3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia que se señala a continuación y no estén incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 60 del TRLCSP.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 60 del TRLCSP, así como de tener un objeto social que incluya las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombre un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

### **3.2 Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra media de negocio de los servicios realizados por la empresa similares al objeto de licitación en los 3 últimos años sea igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.

4. En el caso de personas físicas:
  - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
    - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
    - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
    - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
  - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
    - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
    - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

### **3.3 Solvencia técnica y profesional**

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario;

- Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.



### *3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional*

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

## **4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El importe máximo del contrato será de 29.700,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

## **5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

La fecha máxima de ejecución de ejecución del presente contrato será el **31 de octubre de 2016**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

No cabe la prórroga del contrato.

## **6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **6.1 Publicidad**

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Cluster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección [st@ctg.gal](mailto:st@ctg.gal), en un plazo máximo de 10 días naturales.

## **6.2 Régimen jurídico del contrato**

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

## **6.3 Criterios de adjudicación**

La adjudicación del presente contrato se realizará, a la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que suman un máximo de 100 puntos

### **1. Oferta técnica: 60 puntos**

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Como mínimo deberá incluir:

- Creatividad: propuesta gráfica y creativa de la marca “Enoturismo Galicia” y la estrategia de comunicación que va a emplear. **Un máximo de 15 puntos.**
- Material gráfico que se utilizará, con un número máximo de 5 soportes (flyers, folletos, tarjetón, etc.). **Un máximo de 5 puntos.**
- Plan de medios: indicando en qué soportes y momentos se van a realizar las actividades de comunicación. Se valorará tanto la segmentación de público

objetivo (medios específicos) como el impacto que tengan las campañas. **Un máximo de 20 puntos.**

- Propuesta de eventos de promoción de la marca Enoturismo Galicia (se valorará el alcance y difusión que se pueda comprometer en cada evento). **Un máximo de 5 puntos.**
- Propuesta de merchandising. **Un máximo de 5 puntos.**
- Propuesta metodológica y plan de trabajo (cronograma de las actuaciones a realizar, en el que se detalle el momento de lanzamiento de cada una de las iniciativas que se lleven a cabo). **Un máximo de 10 puntos.**

## 2. Precio: 40 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{40 \cdot b^2}{40 + b^2}$$

*b* = porcentaje de baja, en número entero. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5% de baja, colocar el número 5 en lugar de “b”).

### 6.4 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

### 6.5 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 5 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

### **6.6 Garantías**

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

## **7 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por:

- Entidades promotoras del proyecto
- Secretaría Técnica

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG y las Rutas del Vino quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

El adjudicatario tendrá reuniones periódicas con las Rutas del Vino promotoras del proyecto, para comentar las diferentes acciones a llevar a cabo y la evolución de las campañas y del proyecto en general.

## 8 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
  - La marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberá incluir en la contraportada la marca turística, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
  - El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web [http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual\\_identidad\\_corporativa.pdf](http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf)
  - Adicionalmente deberá incluir el logo de las entidades promotoras del proyecto.

Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. Concretamente, y sin perjuicio de otra documentación pertinente, el adjudicatario deberá presentar sendas certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud de pagos parciales.

## 9 FACTURACIÓN

Con la presentación de la factura, solicitando el pago final único, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido. En este momento se procederá a devolver al adjudicatario la garantía definitiva recogida en el punto anterior de estos pliegos.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

El aval del 100% será devuelto en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada, e ingrese el importe del convenio de colaboración al Clúster de Turismo de Galicia.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

## **10 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados,

para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

## **11 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y de las entidades promotoras del proyecto y, en consecuencia, podrán solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG y a las entidades promotoras del proyecto.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

## **12 CONTACTO**

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a [st@ctg.gal](mailto:st@ctg.gal)

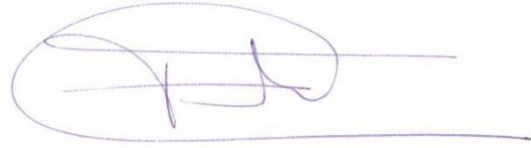
En Santiago de Compostela, a 28 de julio de 2016

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Francisco González López



Presidente do CTG



### 13 ANEXO: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

**Objeto del contrato:** ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA ENOTURISMO DE GALICIA

**Presupuesto máximo de licitación:** 29.700,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2016

Fdo.: